

INFORME FINAL
PROCESO ELECTORAL 2023
ELECCIONES PASO 13 DE AGOSTO Y GENERALES 22 DE OCTUBRE

ACOMPAÑAMIENTO CÍVICO

PASO Y GENERALES 2023

ERPOE

ELECCIONES, REFORMA POLÍTICA
Y OBSERVACIÓN ELECTORAL

Grupo de Investigación de Ciencia Política



UBA
Universidad de
Buenos Aires

ENTIDAD REGISTRADA EN ACOMPAÑAMIENTO CÍVICO:

Grupo de Investigación de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires “Elecciones, Reforma Política y Observación Electoral” (GICP ERPOE – UBA).

DIRECTORES GICP ERPOE – UBA desde 2014

María Inés Tula y Facundo Gabriel Galván

RESPONSABLE DEL ACOMPAÑAMIENTO CÍVICO ANTE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Facundo Gabriel Galván (GICP ERPOE – UBA)

COORDINACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

Ignacio Dante Santoro (GICP ERPOE – UBA)

MaiteMotter (GICP ERPOE – UBA)

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CÍVICO ELECCIONES 2023 GICP ERPOE – UBA



Armendariz, Emilio

Contreras, Evelyn

Eizaguirre, María Victoria

Fernández, María Eva

Fernández Castex, Álvaro

Galván, Facundo Gabriel

Grinstein, Candela

Illanes, Maria Sol

Motter, Maite

Parnes, Sebastián

Ramella, Sonia

Santoro Racciatti, Ignacio Dante

Saravia, Soledad

Suarez, Sofía

Distritos en los que se solicitó acreditación a Juzgados Federales con competencia electoral

Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Neuquén

Salta

Santa Fe

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Acordada 128/11 de la Cámara Nacional Electoral que es el único marco normativo previsto en la República Argentina para desarrollar acciones vinculadas a la observación de los comicios de cargos nacionales, el Grupo de investigación “Elecciones, Reforma Política y Observación Electoral” de la Carrera de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires (GICP ERPOE – UBA) presenta su plan de observación ante dicho organismo electoral y solicita a mediados del año 2023 su acreditación en el Registro de Entidades de Acompañamiento Cívico. Esa solicitud desde mediante Resolución 9/2023 de la CNE del 27 de Julio de 2023.

Tal como estableció la Resolución 9/2023 nuestro Grupo de Investigación debía dirigirse a cada uno de los Juzgados Federales con competencia electoral a los fines de solicitar acreditación de los observadores. Ese trámite fue realizado sin mayores inconvenientes ante las Secretarías Electorales de dichos Juzgados de CABA, como así también los de las provincias de Buenos Aires, Neuquén, Salta y Santa Fe.

Asimismo, debe destacarse que la mencionada Resolución 9/2023 que habilitó al GICP ERPOE – UBA tanto para las elecciones PASO como para las Generales, los integrantes del Grupo realizaron en los días previos a ambos comicios una capacitación técnica acerca de lo que implican las tareas en campo y, además, a los fines de introducirlos en las obligaciones y responsabilidades que implican a los observadores electorales y al estricto apego al marco normativo que regula a la misma. En este sentido, cada integrante del Grupo firmó un Protocolo de Actuación por el cual se comprometió a desarrollar sus tareas de relevamiento de datos e información en el marco de legalidad, objetividad, neutralidad partidaria y profesionalismo. Únicamente actuaron en campo con acreditación del GICP quienes suscribieron y firmaron ese compromiso plasmado en el Protocolo de Actuación, establecimiento que cualquier incumplimiento dejaba al particular automáticamente fuera de la actividad.

El Grupo de Investigación reconoce las limitaciones que tiene el Acompañamiento Cívico previsto en la Acordada 128/11 y promueve el debate sobre la necesidad de sancionar una legislación específica de observación electoral que, además del acompañamiento doméstico vigente, habilite la observación internacional. En ese mismo sentido, se requiere también una modificación del Código Electoral Nacional a los fines de que se habilite al Acompañante Cívico / Observador/a electoral a presenciar el escrutinio de mesa. A los fines de evitar trascendidos difusos y desinformaciones, sería positivo permitir la presencia de acompañantes cívicos, que puedan desarrollar tareas de observación y relevamiento de información, en el marco del proceso de reuniones de organización de los próximos Debates Presidenciales que dependen de este mismo organismo, a los fines de recabar información imparcial, sobre todo, de las jornadas previas en las que intervienen las diversas fuerzas políticas.

Por último, el Grupo quiere agradecer a los Jueces Federales con competencia electoral, a la Cámara Nacional Electoral y, en especial, al Secretario de Actuación Electoral -Dr. Sebastián Schimmel- y a su equipo por estar atento al contacto con las entidades que realizan Acompañamiento Cívico. Este espacio de observación constituye una valiosa posibilidad de aportar a la construcción de una democracia y mejorar el funcionamiento de sus instituciones, aún con las limitaciones mencionadas.

Recomendaciones sobre procedimientos de acreditación:

A los fines de mejorar la planificación y calidad del trabajo de las entidades que llevan a cabo Acompañamiento Cívico, recomendamos

Establecer plazos más holgados para la acreditación de los acompañantes cívicos, como así también para la entrega digital de credenciales de acompañantes cívicos, a los fines de poder contar con ellas por lo menos una semana antes de los comicios. En algunos distritos tuvimos acceso a las credenciales -exclusivamente impresas en papel- recién la tarde del día sábado anterior a la elección.

También que la CNE y los Juzgados Federales con competencia electoral analicen la posibilidad de que los acompañantes cívicos estén habilitados a observar en todos los establecimientos del distrito. El tener que remitir un listado de establecimientos específicos de votación a recorrer dificulta y demora las tareas organizativas con cada uno de los/las acompañantes. Ahora bien, si los distritos van a mantener el requisito de remitir en el plan de observación los establecimientos a recorrer, sería bueno que la Cámara Nacional Electoral nos brinde al momento de acreditarnos como entidades de Acompañamiento Cívico, el listado completo de establecimientos de votación.

ACCIONES EN LA JORNADA ELECTORAL - PASO

A los fines de complementar el trabajo de los acompañantes del GICP ERPOE acreditados en campo, realizamos observación ciudadana en diferentes distritos del país. En total fueron observadas 90 mesas en todo el país. De ellas, 60 se encontraban en la Provincia de Buenos Aires (66%), 12 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (14%), 12 en Salta (13%) y 6 en Santa Fe (7%). Las localidades observadas en la provincia de Buenos Aires fueron los municipios de Tres de Febrero, Adrogué, Morón, Claypole, Burzaco, Ituzaingó, San Martín, Vicente López, Tandil y San Pedro. En la CABA, la MOE fue habilitada para observar en los barrios de Palermo, Puerto Madero y Núñez. En otras provincias, se observaron las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Salta Capital (Salta).

Provincias (88 mesas)

En relación a las particularidades del establecimiento en el 99% de los casos el lugar de entrada era el mismo que el de salida, los corredores de circulación se encontraban correctamente dispuestos en el 78% de los casos, evitando la aglomeración en los mismos. Entre aquellas que se observaron alguna problemática se destaca a modo de ejemplo la Escuela de Educación Secundaria N°10 de General José de San Martín (Tandil), el establecimiento tenía la puerta cerrada y solo se abría desde adentro, por lo que un policía le abría la puerta a cada votante que llegaba

En cuanto a la disposición de las mesas de votación, en 37% de las mesas observadas, la totalidad se encontraban al aire libre. Esta situación fue destacada como un producto de la falta de espacio que cuentan algunos centros de votación. A modo de ejemplo, en la Escuela Abierta del Sol (3 de Febrero) la delegada electoral comentó que la misma tenía asignadas seis mesas siendo una escuela pequeña con capacidad para tres. Esto generó una aglomeración de electores y la necesidad de la utilización de la terraza, con el riesgo de no tener reparo en caso de lluvias.



Imagen 1: Escuela Abierta del Sol (3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires)

En relación a la accesibilidad de las mesas, en los locales observados en un 57% todas las mesas de votación se encontraban en la planta baja mientras que en un 41% se distribuyeron por diferentes plantas. Asimismo, el Cuarto Oscuro Complementario (COC) o Cuarto Oscuro Accesible (COA) no se vio garantizado en el 81% de las escuelas observadas. Esta falta fue destacada por una de las observadoras donde en la Escuela Normal N° 4703 de Salta Capital destacó que una votante en silla de ruedas tuvo que ser subida por las escaleras. En cuanto a la privacidad del elector se observó que la misma se encontró garantizada en el 96% de las mesas observadas.

En relación a la labor realizada por los observadores en tres establecimientos los delegados judiciales no fueron informados de nuestra presencia y no fue posible realizar la observación. Estos fueron la Escuela EP N°3 de Ituzaingó, el Colegio Madre Sofía Bunge del mismo municipio y la Escuela ESN°12 de Adrogué. Por otro lado, en el 57% de los establecimientos el/la delegado/a electoral no era fácilmente identificable. Entre los 27 que dialogaron con nuestros observadores, ante la consulta por problemas durante la jornada de votación, un 48% destacó la falta de boletas, la misma cifra mencionó que la infraestructura del establecimiento no era adecuada para desarrollar el acto electoral y un 4% que hubo problemas que requirieron la intervención del comando electoral. Los delegados electorales destacaron la caída del sistema donde se informaba el horario de apertura y donde debían cargarse datos como los porcentajes de participación.

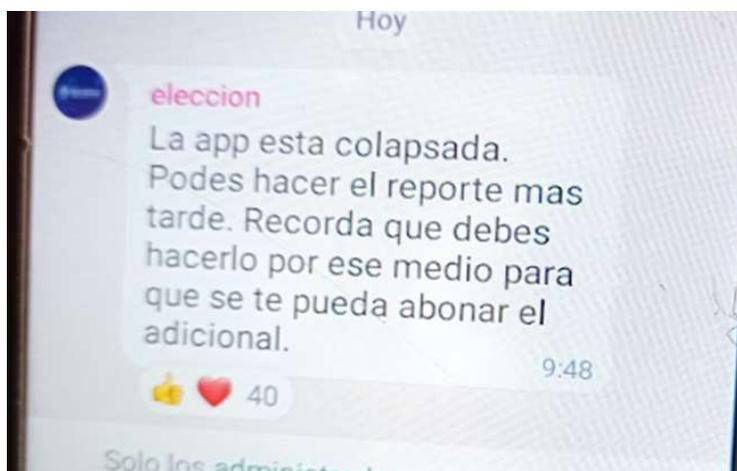


Imagen 2: Captura de pantalla con el mensaje enviado desde la CNE en Provincia de Buenos Aires ante el error en la aplicación.

En relación a las mesas observadas en todas ellas había fiscales partidarios, siendo en el 56% tres o más, en el 29% dos fiscales y en el 13% uno solo. En cuanto a las autoridades de mesa en el 52% de los casos la totalidad fueron designadas por el tribunal, en el 39% las autoridades asumieron por reemplazo y en el 8% restante hubo una combinación entre designados por el tribunal y quienes asumieron en reemplazo. Asimismo, en el 56% de las mesas la única autoridad fue el presidente, mientras que en el 44% restante se encontraba el presidente y su auxiliar.

A modo de ejemplo, el ausentismo en las autoridades de mesa fue observado en la Escuela N°431 “General San Martín de Rosario” identificando que de las seis mesas del centro de votación, a las diez de la mañana sólo habían abierto tres y la última mesa abrió cuarenta minutos después, a las 10:40 a.m. Frente a la ausencia, los fiscales partidarios se ofrecieron a ser autoridades pero el Delegado no lo aceptó. Finalmente, los fiscales llamaron a conocidos para que ocupen ese rol, así como también el Delegado pidió ayuda a otras escuelas y fueron enviadas autoridades voluntarias. Un segundo caso ocurrió en el Colegio Mahatma Gandhi (Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires) el Grupo fue testigo de un incidente con una votante, que estaba acompañada por su hijo con discapacidad, quien tuvo un altercado con las autoridades del establecimiento por la falta de apertura de su mesa siendo las 8:45 am. Recién pudo votar, excepcionalmente cuando todavía no se había abierto el colegio para los demás votantes, a las 8:50 am, luego de constatarse una escena de forcejeos entre su hijo y su madre y también con los presentes, por lo cual intervino personal del Comando Electoral.



Imagen 3: Violación de la veda electoral Instituto Nuestra Señora del Carmen (3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires)

Finalmente en relación a la violación de la veda electoral, en el 67% de los establecimientos se respetó la misma, mientras que en el 33% restante se observaron diversos actos de proselitismo, como los adjuntados a continuación. Uno de los ejemplos se observó en la Escuela EP N°9/ES N°11 de Ituzaingó donde se encontró abierto un local partidario en la esquina del establecimiento.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires(12 mesas)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se observaron tres establecimientos de los cuatro designados por la Cámara Nacional Electoral. En ellos se pudieron observar 12 mesas de votación. Particularmente la actividad se centró en observar la convivencia

de los sistemas de votación electrónica para cargos locales (Boleta Única Electrónica – BUE) y la boleta papel. En las 13 observaciones, solamente en el 15% se observó una dinámica ágil, de acuerdo al protocolo dispuesto por la CNE, es decir, que dos electores voten en simultáneo, generando un circuito fluido. Por el contrario, en el 38% de los casos se observó una dinámica protocolizada, en el que los electores solo avanzaban al siguiente paso después de haber votado en ambos sistemas. Mientras tanto, en un 31% de las observaciones se vio una dinámica intermedia al hacer pasar de a dos votantes pero aún así generando cuellos de botella. Finalmente en un 15% se observó una dinámica lenta producto de la dificultad que tuvieron las autoridades de mesa.



Imagen 4: Información sobre las mesas de votación, La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la mayoría de las mesas (46%) no se observaron problemas al momento de sufragar. Mientras que en el 39% se encontraron problemas de conocimiento o capacitación de los electores sobre el sistema, en un 8% una administración defectuosa de la mesa y en un 8% se encontraron problemas por cuestiones técnicas de la herramienta de votación. Por otro lado, el tiempo promedio de votación en las mesas observadas fue de 4 minutos desde el momento que el elector entregaba su DNI hasta que emitía el sufragio.

**PEDIDOS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PASO CON DOS SISTEMAS DE VOTACIÓN EN
CABA DEL 13/08/2023**

El día 1 de Septiembre de 2023 el Grupo inició una solicitud de acceso a la información pública ante la ventanilla única de pedidos de información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de consultar información sobre la organización de mesas y eventualidades al Instituto de Gestión Electoral que funciona en su jurisdicción. Días después se hizo un pedido similar, que incluía documentos, datos y actas disponibles sobre ocurrencias y eventualidades al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las respuestas llegaron recién en el mes de octubre y, en la mayoría de los puntos requeridos, las respuestas se sustanciaron en excusaciones o en advertencias respecto a que la información pedida no contaba con autorización de ser publicada o dada, o bien, que la misma estaba bajo responsabilidad de otra repartición.

Respecto a las eventualidades y desperfectos ocasionados por las máquinas de voto electrónico que trascendieron en los medios de comunicación, en especial respecto al problema para votar con la máquina de voto electrónico de la precandidata presidencial Patricia Bullrich en la Mesa 6441, el Instituto General Electoral (IGE) respondió a un pedido de acceso a información pública de nuestro Grupo lo siguiente: *“El día de las elecciones, fueron reportadas 170 contingencias, de las cuales solo 114 requirieron el recambio de equipo con los de back up disponibles en cada establecimiento o los disponibles en las unidades de contingencia. Sobre el incidente reportado de la máquina de votación electrónica asignada a la Mesa 6441 de la Comuna 14, es dable destacar que la máquina fue retirada en el momento de la contingencia, y se encuentra en estudio por personal de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del convenio de colaboración técnica vigente entre dicha universidad y este Instituto de Gestión Electoral.”*



Imagen 5: Imagen de la Mesa 71 en la Universidad Católica Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recomendaciones sobre proceso electoral PASO:

Las elecciones PASO suelen tener varias características que implican desafíos para la administración de comicios, pero también algunos que deberían ser mejorados mediante trámite legislativo.

Si bien no le ha sido concedida al Grupo la información sobre la inasistencia de autoridades de mesa: sin dudas ha fallado la comunicación por parte de quienes decidieron ausentarse y, ciertamente, también están faltando incentivos para presentarse como autoridad, tales como premios: mejores viáticos, turnos de mediodía y reemplazos; o bien castigos: sanciones efectivas por no asistir. Estas propuestas surgen del intercambio verbal con autoridades de mesa que manifestaron su malestar respecto al cálculo costo/beneficio de la tarea asignada, independientemente de que tenían compromiso cívico para estar ahí el día de la elección.

Durante el día de los comicios, en el caso particular de CABA, las comunicaciones de los organismos electorales se concentraron más en destacar/justificar dificultades en la acción de coordinación logística/operativa que en llevar tranquilidad a la ciudadanía y apuntar a alentar la participación electoral. Los medios de comunicación cubrían las largas filas sin un adecuado marco comunicacional institucional ni mediante vocerías oficiales por parte de quienes estaban a cargo de su organización.

En los establecimientos y mesas de votación de CABA observadas, con dos diferentes sistemas de votación, la aplicación de las tecnologías incidió en forma diversa en la demora de espera para votar. Aquellas mesas en las cuales se introducía un circuito de votación simultáneo (un votante en el biombo de cargos nacionales mientras otro votaba con la máquina) evidenciaron una reducción notable del tiempo de espera para votar respecto de aquellos donde cada votante debía realizar el circuito entero antes de hacer pasar al siguiente votante.

Aún existen desafíos en la proactividad de los organismos electorales respecto a disponibilizar información pública relacionada a documentos del acto comicial. A modo de ejemplo dos casos:

i- No hay información acerca de la asistencia/ausencia de autoridades de mesa por circuito/distrito. Es difícil saber así en qué distritos/zonas hay que fortalecer las acciones de construcción de ciudadanía y capacitación tendientes a fortalecer el compromiso ciudadano en próximos comicios.

ii-Concurrencia de Elecciones: El Grupo no pudo acceder a documentos vinculados a la distribución de competencias/tareas entre los organismos electorales nacionales y locales en la implementación del sistema de voto con dos sistemas de votación diferentes en las PASO de CABA para categorías nacionales y locales. Esto ayudaría a entender mejor por qué hubo demoras en las filas de votación y la incertidumbre mediática que sobrevoló ese día sobre el desarrollo de los comicios.

ACCIONES EN LA JORNADA ELECTORAL - Generales

Durante las elecciones generales, se registraron 234 mesas de votación distribuidas en 97 centros de votación en tres provincias distintas. De ellas, 200 mesas estuvieron en la provincia de Buenos Aires, 15 en Rosario (Santa Fe) y 19 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). También se observaron establecimientos en las provincias de Neuquén y Salta.

En cuanto a particularidades generales de los centros de votación, en la mayoría de ellos (61%) se respetó la veda alrededor del establecimiento mientras que en el 39% se encontró algún tipo de violación de la misma. En cuanto al Cuarto Oscuro Accesible (COA) y el Cuarto Oscuro de Contingencia (COC), se observó la presencia de un COA en el 61% de los establecimientos, COC en tan solo 3%, ambos en un 8% y ninguno en el 27%.



Imagen 6: Cuarto Oscuro Accesible La Rural, CABA (izquierda) y Escuela N°10, Tandil (derecha).

En relación a la apertura de las mesas, del total de 174 observadas por el equipo, en el 96% no se registraron problemas, mientras que en un 2% se demoró por la falta de autoridades. En el 2% hubo demoras por falta de material u otros problemas.

En relación al tiempo que demoraron los electores, del total de 227 observaciones, el 69% tardó menos de dos minutos en sufragar, mientras que en un 25% demoraron entre 2 y 5 minutos y en un 6% más de cinco minutos. Asimismo, en el 91% no se detectaron problemas al momento de votar, en un 2% faltaron materiales o hubo demoras por falta de instrucción de los electores y en un 7% se visualizaron otros problemas. Entre ellos en la Escuela Inmaculada de Castelar se registró la preocupación de un miembro del Comando Electoral por la reiterada destrucción de boletas partidarias

de dos de las agrupaciones políticas con candidatos presidenciales, y en el Colegio Sagrado Corazón, de esa misma localidad, también una autoridad de mesa se quejó ante la fila de votantes en espera por la reiterada destrucción de boletas de uno de los candidatos presidenciales.



Imagen 7: Escuela Sagrado Corazón de Castelar, Provincia de Buenos Aires.



Imagen 8: En la Mesa 4067 las mujeres protagonistas de la elección (Rosario, Santa Fe).

La conformación de las mesas fue mayoritariamente lideradas por mujeres, siendo del total de 226 mesas observadas, un 38% más mujeres que hombres y en un 17% las autoridades fueron únicamente mujeres. Por otro lado, en un 19% se detectó

mayor presencia de hombres que de mujeres y en un 4% únicamente hombres. En un 20% se registró la misma cantidad y un 1% fueron clasificadas como no sabe/no contesta. Estos datos reafirman la gran participación política de las mujeres en la administración de las mesas receptoras de votos (ya sea en el rol de autoridades de mesa como de fiscales).

En relación a las personas con discapacidad no se encontraron grandes dificultades. Un ejemplo de ello, pudo ser visto por el equipo en la escuela Gandhi de la Provincia de Buenos Aires donde si bien distintas personas con discapacidades votaron sin problemas. En general no usaron el cuarto oscuro accesible porque las mesas estaban preparadas, o en planta baja con rampa, lo cual favoreció el voto de personas con capacidad reducida. Una observación semejante se observó en la Escuela Inmaculada Concepción en la misma provincia donde se pudo observar el uso del cuarto oscuro accesible por parte de personas con movilidad reducida.



Imagen 9: Violación a la veda electoral en la Escuela N°9 de Luján.



Imagen 10: Escuela 9 de Lujan (izquierda) y Escuela 10 de Tandil (derecha).



Imagen 11: Kit de alimentos, Escuela N°5, Tandil (Provincia de Buenos Aires)



Imagen 12: Mesas en el exterior, Escuela EP 153, Vicente López (Provincia de Buenos Aires)



Imagen 13: Escuela 1, Tandil(Provincia de Buenos Aires)

Recomendaciones sobre proceso electoral GENERALES:

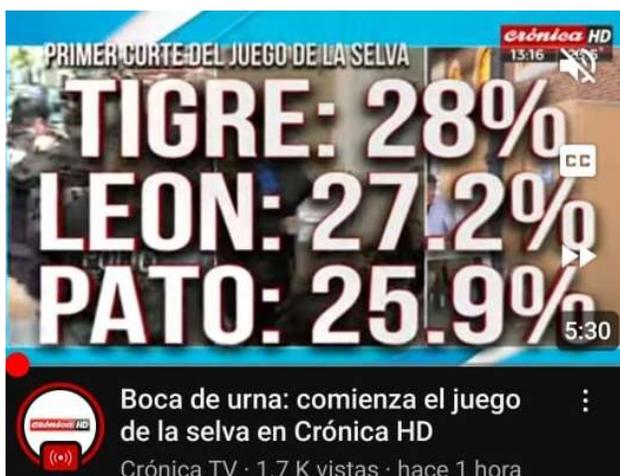
No sólo las demoras para votar fueron menores en todas las mesas relevadas, sino que además se registraron menos problemas relacionados a la ausencia de autoridades de mesa (aunque también las hubo). Se recabaron reclamos similares a las PASO, en el sentido de pensar en dos turnos de autoridades de mesa (una que abra la mesa y se quede hasta las 13/14 hs. y otra que tome la posta y se quede hasta el cierre de la mesa). Asimismo, se registraron quejas respecto a los kits de alimentación de las autoridades de mesa (lógicamente siempre de menor volumen y calidad de los que reciben quienes fiscalizan para los partidos, en particular los oficialistas, de cada distrito). Los estipendios económicos pueden funcionar como un incentivo adicional para presentarse y capacitarse como autoridad de mesa, claramente estos valores en términos de la inestabilidad cambiaria e inflacionaria a veces son difíciles de establecer.

El Grupo ha encontrado constituidos los Cuartos Oscuros de Contingencia (COC) sólo en forma excepcional. Asimismo ha notado que ya no forman parte de las capacitaciones de autoridades de mesa, ni de fiscales. En un escenario de denuncias mediáticas (y no ante la Justicia) de fraude e instalación de desinformación destinada a viciar la credibilidad del proceso electoral, pareciera menester, siempre y cuando no haya modificaciones en el sistema electoral, restaurar la práctica de instruir en la instalación del COC a cada Delegado Judicial (esto tanto de cara al balotaje como a los próximos comicios, en caso de no haber reforma al proceso electoral).

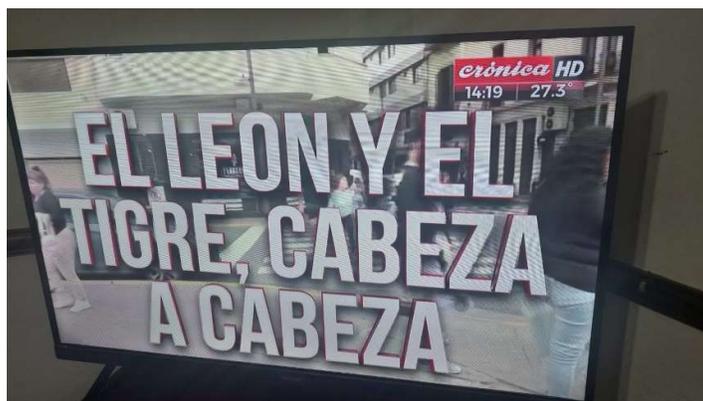
CUESTIONES REFERIDAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROCESO ELECTORAL

El Artículo 71 del Código Electoral Nacional establece en forma clara los alcances de la veda electoral. En este sentido, se estipulan limitaciones a la publicación de proyecciones o encuestas de los resultados electorales, desde 48 horas antes, y hasta las tres horas posteriores al cierre de mesas de votación.

Ha habido en los medios de comunicación algunos contenidos que, en forma solapada, han buscado escapar de las limitaciones claramente alcanzadas por la veda. En el caso del canal Crónica TV se registró una votación callejera promovida desde ese medio, en la cual los votantes debían elegir entre “un Tigre, un León y un Pato”. En el contexto de esa supuesta “noticia”, se generaban ventanas de oportunidad para ventilar datos de boca de urna en las generales presidenciales (o bien, marcar una tendencia cuando todavía no había cerrado la jornada electoral), pero vinculándolos a un “juego de la selva”, el que claramente hacía mención a los candidatos contendientes como Massa (Tigre), Milei (León) y Bullrich (Pato).



Fuente: Captura de pantalla de Canal Crónica TV en Youtube (22/10/2023).



Fuente: Captura de pantalla al momento de la emisión por TV (22/10/2023).



Fuente: Captura de pantalla al momento de la emisión por TV (22/10/2023).



Fuente: Captura de pantalla al momento de la emisión por TV (22/10/2023).

Algo similar ocurrió en la TV Pública mientras se televisaba el debate presidencial del día 12/11/2023 con los contendientes a la presidencia Massa y Milei. En ese sentido, cabe destacar lo ocurrido en uno de los cortes, específicamente entre el primer y segundo bloque cuando al minuto 46:58 segundos de la transmisión oficial de TV Pública se observa la tanda publicitaria.

Lo cierto es que aprovechando esa pausa, se editorializó los contenidos de un programa de TV titulado Desiguales (que habitualmente tiene su lugar en esa franja horaria) en el cual se cortaron fragmentos haciendo alusión a los candidatos Massa y Milei que estaban cumpliendo –en ese preciso momento- con el Debate. Cabe resaltar que la editorialización de la promoción del programa Desiguales no guardó equilibrio ni imparcialidad. La primera parte del spot, era un video de un Ford Falcón verde (aludiendo al modelo tipificado de vehículo automotor utilizado en operativos de secuestro, tortura y desaparición por la dictadura del Proceso de Reorganización Nacional) en el que la a conductora del programa vincula en forma directa con la candidata a Vicepresidenta de la Nación, Victoria Villarruel. Acto seguido, se pasa como parte del mismo spot a una reflexión de Julián Domínguez, (Ministro de Agricultura de la Nación entre 2021 y 2022 y asesor *ad honorem* del candidato Massa)¹ entre en la cual ensalza sin ningún tipo de disimulo la figura del candidato presidencial oficialista, Sergio Massa.



Fuente: Captura de pantalla de Transmisión de Debate Presidencial - TV Pública (19/11/2023).

¹ Véase. <https://www.infobae.com/economia/2023/07/03/julian-dominguez-tambien-se-sumo-al-equipo-de-sergio-massa-como-asesor-para-un-acuerdo-social-entre-gremios-y-empresarios/>-Infobae, 3 de julio de 2023.



Fuente: Captura de pantalla de Transmisión de Debate Presidencial - TV Pública (19/11/2023).

El Grupo de Investigación grabó los momentos de tanda publicitaria en los que se hace mención a este hecho. Recomendación: promover mecanismos que visibilicen y desalienten este tipo de prácticas tendientes, tanto a violar la veda (caso de Crónica TV), como a inclinar la cancha (con el uso de recursos públicos a favor de un partido político oficialista, como es el caso de la TV Pública). El Grupo de Investigación está al tanto de todas las reuniones que se mantienen con los apoderados de los partidos políticos, las preguntas que se realizarán a los candidatos/as, los periodistas que oficiarán como conductores del debate para que, posteriormente, este “descuido” desluzca todo el trabajo previo en búsqueda de transparencia, consensos partidarios y equilibrios políticos.

Ciudad de Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

Señores/as jueces/as del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires,

Presidente: Dr. Roberto Requejo,

Vocales: Dres. Romina Tesone y Rodolfo Ariza Clerici

Sra. Secretaria Electoral, Claudia Catalin.

C/c Instituto de Gestión Electoral

De nuestra mayor consideración:

Desde el Grupo de Investigación de la Carrera de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires “Elecciones, Reforma Política y Observación Electoral” (GICP-UBA) nos encontramos realizando un trabajo de análisis y seguimiento del proceso electoral argentino nacional y subnacional durante 2023. El grupo está conformado por docentes y alumnos/as que están vinculados al estudio del régimen electoral, los sistemas electorales y las reformas políticas. El trabajo que desarrollamos desde 2015 con el GICP-UBA nos ha hecho reconocer el desafío que afrontan los organismos electorales. Por esta razón, se busca comprender mejor los procesos y, a partir de ello, realizar aportes que logren una incidencia positiva en futuros comicios.

En esta oportunidad, nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien brindarnos información relativa a los comicios concurrentes efectuados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pasado domingo 13 de agosto de 2023 conforme lo establece la legislación nacional (ley 27.275) y subnacional (ley 104) sobre el derecho de acceso a la información pública. A continuación se detallan los documentos y otros actos relativos (si los hubiere) en relación a las condiciones que impuso la Justicia Federal a los fines de garantizar el control y la transparencia del acto electoral.

1) Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1. Acta Acuerdo entre Juzgado Federal Nro. 1, el Instituto General Electoral y el Tribunal Electoral.

1.2. Documentos, oficios, actas a través de los cuales se dispone de qué forma y en qué cantidad contará cada establecimiento con personal técnico responsable para la asistencia a los delegados judiciales y autoridades electorales según requiere el sistema de BUE empleado.

1.3. Documentos, oficios, actas a través de los cuales se advierte a los Delegados Judiciales y autoridades electorales evitar el uso de *pen drives* durante la jornada electoral que cambiarían el resultado de la elección.

1.4. Documento sobre el cese de la BUE para las elecciones generales de octubre.

1.5. Documentación, oficio, acta u otra información pertinente sobre el funcionamiento de las máquinas de votación en las mesas de extranjeros y mesas de nacionales durante la jornada electoral. Documentación/Informe sobre fallos en la operación del sistema BUE ¿Cuántas máquinas se destinaron por mesa de votación? ¿Cuántas máquinas de reposición –en caso de contingencias- se previó por establecimiento? ¿Cuántas máquinas tuvieron fallas de funcionamiento y cuáles fueron los motivos por los cuáles debió hacerse el reemplazo? ¿Hubo actas de incidencia

respecto de votantes que adujeron votar a un candidato y la maquina imprimió otro nombre? ¿En cuántas mesas de votación sucedió este incidente?

1.6. Documentos, actas, oficios que indiquen cómo se designaron las autoridades de mesa, quiénes se encargaron de la capacitación (con cuanto tiempo de anticipación se realizó) ¿Cuál fue el porcentaje de autoridades de mesa capacitados no asistieron incumpliendo con su tarea? ¿Hubo un protocolo para que se proceda con el reemplazo de las Autoridades de Mesa en caso de ausencias?

1.7. Documentos, actas, oficios que indiquen cómo se realizó la capacitación al personal técnico y si hay informes sobre su desempeño durante la jornada electoral. ¿Podieron resolver los problemas sin necesidad de reposición de las máquinas? ¿Cuántos técnicos hubo por establecimiento? ¿Hubo un cálculo sobre la cantidad de asistentes técnicos habilitados y la cantidad de mesas por establecimiento? ¿Hubo un protocolo para que se proceda con el reemplazo del Técnico en caso de ausencias?

1.8. Documentos, actas, oficios, informes sobre las mesas de votantes extranjeros y su organización ¿Cómo se realizó? ¿El Tribunal Electoral envió delegados propios a cubrir esos establecimientos? ¿El personal técnico pudo resolver problemas satisfactoriamente? ¿Tenían un manual de procedimientos propio?

1.9. Información sobre los resultados de la auditoría y control **durante** los comicios (artículo 133 del Código Electoral CABA, como así también Información sobre los resultados de la auditoría y control **posterior** a los comicios (artículo 135 del Código Electoral de CABA). Tal como sostiene el acta con resultados electorales definitivos brindado por el Tribunal Electoral (Actuación Nro: 1943338/2023) existe una diferencia no mayor al 10% entre el computo manual y electrónico, ¿se describen en algún acta cuales son los motivos de esta diferencia? En igual sentido, se solicita información sobre los motivos en los que la Mesa 1232 de la Sección 3 del circuito 39 no labró acta de escrutinio ni hubo otra documentación respaldatoria “y no fueron halladas boletas del interior de la urna- lo que impidió efectuar el escrutinio manual”.

1.10. Información sobre los resultados electorales provisorios y definitivos. ¿Los resultados definitivos presentan algún tipo de desvío sobre el provisorio ejecutado?

1.11. Información sobre planteos efectuados por los electores respecto de no haber podido votar con las máquinas de votación.

1.12. Documentación, informe, publicación de capacitación, acordada o resolución mediante el cual se dispuso el protocolo que debían seguir las autoridades de mesa con aquellos electores que votaran en la elección de cargos nacionales pero no en la de cargos de la Ciudad.

2) Información proveniente del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1 Información sobre la organización de los comicios concurrentes y las tareas y competencias distribuidas entre organismos electorales nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires.

2.2 Información sobre personal propio del IGE en los recintos electorales para coordinar tareas con la justicia federal durante la jornada electoral.

2.3 Información sobre asistencia/inasistencia de las autoridades de mesa. Información sobre la apertura de mesas en horario y con demora. Motivos en los cuales se haya reportado demora en la apertura de las mesas de votación.

2.4 Información sobre los establecimientos en los cuales hubo largas filas para votar (y horarios pico en los cuales se produjo la mayor concentración de votantes). Información adicional de los establecimientos/mesas en las que sólo hayan votado autoridades nacionales y no autoridades de la Ciudad de Buenos Aires.

2.5 Documentación sobre el plan/programa de votación previsto en los establecimientos para coordinar el flujo de electorales (administración del denominado flujo M). Información sobre qué organismo lo diseñó y qué organismo lo implementó (ya sea de manera conjunta o separada).

2.6 Información sobre cantidad de delegados judiciales por establecimiento.

2.7 Información sobre “actas de incidencias” por problemas con las máquinas de votación. Reportes de la mesa 6441 de la Comuna 14, establecimiento de La Rural donde se registró inconvenientes de público conocimiento con una precandidata registrado por todos los medios de comunicación. Información si en esa mesa hubo otros votantes que hayan manifestado votar por un candidato y la máquina de votación haya impreso otro nombre. Si el IGE contó con información relativa al cierre de mesas y qué establecimientos aún tenían mucha gente votando después de las 18 horas.

2.8. Información sobre “actas de incidencias”, o reportes de Delegados Judiciales o Técnicos presentes, referidos al material de votación correspondiente a la Elección Presidencial de la República del Paraguay (que tuvo lugar el 30 de Abril con este mismo sistema de votación) en la Mesa N° 2692 o en cualquier otra.

Ciudad de Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

Al Director del Instituto de Gestión Electoral,
Sr. Federico Fahey Duarte
C/C Tribunal Electoral

De nuestra mayor consideración:

Desde el Grupo de Investigación de la Carrera de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires “Elecciones, Reforma Política y Observación Electoral” (GICP-UBA) nos encontramos realizando un trabajo de análisis y seguimiento del proceso electoral argentino nacional y subnacional durante 2023. El grupo está conformado por docentes y alumnos/as que están vinculados al estudio del régimen electoral, los sistemas electorales y las reformas políticas. El trabajo que desarrollamos desde 2015 con el GICP-UBA nos ha hecho reconocer el desafío que afrontan los organismos electorales. Por esta razón, se busca comprender mejor los procesos y, a partir de ello, realizar aportes que logren una incidencia positiva en futuros comicios.

En esta oportunidad, nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien brindarnos información relativa a los comicios concurrentes efectuados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pasado domingo 13 de agosto de 2023 conforme lo establece la legislación nacional (ley 27.275) y subnacional (ley 104) sobre el derecho de acceso a la información pública. A continuación se detallan los documentos y otros actos relativos (si los hubiere) en relación a las condiciones que impuso la Justicia Federal a los fines de garantizar el control y la transparencia del acto electoral.

3) Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.13. Acta Acuerdo entre Juzgado Federal Nro. 1, el Instituto General Electoral y el Tribunal Electoral.

1.14. Documentos, oficios, actas a través de los cuales se dispone de qué forma y en qué cantidad contará cada establecimiento con personal técnico responsable para la asistencia a los delegados judiciales y autoridades electorales según requiere el sistema de BUE empleado.

1.15. Documentos, oficios, actas a través de los cuales se advierte a los Delegados Judiciales y autoridades electorales evitar el uso de *pen drives* durante la jornada electoral que cambiarían el resultado de la elección.

1.16. Documento sobre el cese de la BUE para las elecciones generales de octubre.

1.17. Documentación, oficio, acta u otra información pertinente sobre el funcionamiento de las máquinas de votación en las mesas de extranjeros y mesas de nacionales durante la jornada electoral. Documentación/Informe sobre fallos en la operación del sistema BUE ¿Cuántas máquinas se destinaron por mesa de votación? ¿Cuántas máquinas de reposición –en caso de contingencias- se previó por establecimiento? ¿Cuántas máquinas tuvieron fallas de funcionamiento y cuáles fueron los motivos por los cuáles debió hacerse el reemplazo? ¿Hubo actas de incidencia respecto de votantes que adujeron votar a un candidato y la máquina imprimió otro nombre? ¿En cuántas mesas de votación sucedió este incidente?

1.18. Documentos, actas, oficios que indiquen cómo se designaron las autoridades de mesa, quiénes se encargaron de la capacitación (con cuanto tiempo de anticipación se realizó) ¿Cuál fue el porcentaje de autoridades de mesa capacitados no asistieron

incumpliendo con su tarea? ¿Hubo un protocolo para que se proceda con el reemplazo de las Autoridades de Mesa en caso de ausencias?

1.19. Documentos, actas, oficios que indiquen cómo se realizó la capacitación al personal técnico y si hay informes sobre su desempeño durante la jornada electoral. ¿Pudieron resolver los problemas sin necesidad de reposición de las máquinas? ¿Cuántos técnicos hubo por establecimiento? ¿Hubo un cálculo sobre la cantidad de asistentes técnicos habilitados y la cantidad de mesas por establecimiento? ¿Hubo un protocolo para que se proceda con el reemplazo del Técnico en caso de ausencias?

1.20. Documentos, actas, oficios, informes sobre las mesas de votantes extranjeros y su organización ¿Cómo se realizó? ¿El Tribunal Electoral envió delegados propios a cubrir esos establecimientos? ¿El personal técnico pudo resolver problemas satisfactoriamente? ¿Tenían un manual de procedimientos propio?

1.21. Información sobre los resultados de la auditoría y control **durante** los comicios (artículo 133 del Código Electoral CABA, como así también Información sobre los resultados de la auditoría y control **posterior** a los comicios (artículo 135 del Código Electoral de CABA). Tal como sostiene el acta con resultados electorales definitivos brindado por el Tribunal Electoral (Actuación Nro: 1943338/2023) existe una diferencia no mayor al 10% entre el computo manual y electrónico, ¿se describen en algún acta cuales son los motivos de esta diferencia? En igual sentido, se solicita información sobre los motivos en los que la Mesa 1232 de la Sección 3 del circuito 39 no labró acta de escrutinio ni hubo otra documentación respaldatoria “y no fueron halladas boletas del interior de la urna- lo que impidió efectuar el escrutinio manual”.

1.22. Información sobre los resultados electorales provisorios y definitivos. ¿Los resultados definitivos presentan algún tipo de desvío sobre el provisorio ejecutado?

1.23. Información sobre planteos efectuados por los electores respecto de no haber podido votar con las máquinas de votación.

1.24. Documentación, informe, publicación de capacitación, acordada o resolución mediante el cual se dispuso el protocolo que debían seguir las autoridades de mesa con aquellos electores que votaran en la elección de cargos nacionales pero no en la de cargos de la Ciudad.

4) Información proveniente del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1 Información sobre la organización de los comicios concurrentes y las tareas y competencias distribuidas entre organismos electorales nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires.

2.2 Información sobre personal propio del IGE en los recintos electorales para coordinar tareas con la justicia federal durante la jornada electoral.

2.3 Información sobre asistencia/inasistencia de las autoridades de mesa. Información sobre la apertura de mesas en horario y con demora. Motivos en los cuales se haya reportado demora en la apertura de las mesas de votación.

2.4 Información sobre los establecimientos en los cuales hubo largas filas para votar (y horarios pico en los cuales se produjo la mayor concentración de votantes). Información adicional de los establecimientos/mesas en las que sólo hayan votado autoridades nacionales y no autoridades de la Ciudad de Buenos Aires.

2.5 Documentación sobre el plan/programa de votación previsto en los establecimientos para coordinar el flujo de electorales (administración del denominado flujo M). Información sobre qué organismo lo diseñó y qué organismo lo implementó (ya sea de manera conjunta o separada).

2.6 Información sobre cantidad de delegados judiciales por establecimiento.

2.7 Información sobre “actas de incidencias” por problemas con las máquinas de votación. Reportes de la mesa 6441 de la Comuna 14, establecimiento de La Rural donde se registró inconvenientes de público conocimiento con una precandidata registrado por todos los medios de comunicación. Información si en esa mesa hubo otros votantes que hayan manifestado votar por un candidato y la máquina de votación haya impreso otro nombre. Si el IGE contó con información relativa al cierre de mesas y qué establecimientos aún tenían mucha gente votando después de las 18 horas.

2.8. Información sobre “actas de incidencias”, o reportes de Delegados Judiciales o Técnicos presentes, referidos al material de votación correspondiente a la Elección Presidencial de la República del Paraguay (que tuvo lugar el 30 de Abril con este mismo sistema de votación) en la Mesa N° 2692 o en cualquier otra..